

**ADENDA nº 4 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI Y BANCO SANTANDER, S.A.,
EN MADRID, EL 14 DE MAYO DE 2019.**

En Madrid, a 20 de julio de 2020

La Universitat Rovira i Virgili (en lo sucesivo, la "Universitat"), representada por su Excm. Rectora Sra. D^a. María José Figueras y Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, "Santander"), representado por la Directora de Santander Universidades España, D^a. Susana García Espinel, en relación con convenio de colaboración reseñado en el encabezamiento de este documento (en adelante, el "Convenio General" o el "Convenio"),

EXPONEN

I.- Que la Universitat, como entidad participante en la Convocatoria Crue-CSIC-Santander Fondo Supera Covid-19 (en adelante, la "Convocatoria"), en virtud de Adenda al Convenio firmada en el pasado 27/04/2020 (en adelante, la "Adenda anti-Covid"), ha presentado una propuesta para desarrollar el proyecto denominado "COVMOVTUR" (COVID-19 y movilidads en territorios turísticos: cambios de pautas y su efecto sobre la salud física y mental de visitantes y residentes), al amparo de la "**LÍNEA 2: PROYECTOS DE IMPACTO Y RENTABILIDAD SOCIAL**", apartado 2.3., "**Estudios e investigación en gestión de crisis**", por importe de **80.977,88 Euros** (en adelante, el Proyecto), resultando dicha propuesta aprobada por el Comité Evaluador previsto en la Convocatoria (en adelante, el Comité Evaluador), con fecha 14 de julio de 2020.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria, la Universitat y Santander vienen, por medio de la presenta Adenda al Convenio General, a formalizar el pago de la ayuda para el desarrollo del Proyecto, lo que llevan a efecto con arreglo a lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PAGO DE LA AYUDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

La Universitat y Santander acuerdan que el abono de la ayuda, por importe de OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (80.977,88 €) (en adelante, la "ayuda"), se hará efectivo por Santander, en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la Universitat prevista en el Convenio, en un plazo máximo de 30 días a contar desde la presente fecha.

A efectos informativos, las partes dejan constancia de que en la ejecución del Proyecto participan equipos de investigación de las siguientes universidades e instituciones y con arreglo a la siguiente distribución presupuestaria acordada entre las mismas:

Universidad participante	% de participación presupuestaria	Importe asignado dentro del proyecto
Universitat Rovira i Virgili	63,0%	50.977,88€
University of California	-	-
Universidad Jaume I	8,6%	7.000,00€
EURECAT	28,4%	23.000,00€

La Universitat será el responsable de distribuir la ayuda entre las entidades participantes con arreglo a los porcentajes de participación acordados con las mismas, que se detallan en la tabla anterior.

La Universitat se compromete a desarrollar el Proyecto, en los términos recogidos en el formulario de solicitud de fondos presentado al amparo de la Convocatoria, al que Santander ha accedido a través de su participación en el Comité Evaluador, y en particular, a cumplir el plazo de duración del proyecto de 18 meses previsto en dicho formulario, con mes de comienzo el mes de agosto de 2020, por lo que el proyecto quedará ejecutado en el mes de enero de 2022. Los demás términos de este formulario se dan aquí por reproducidos, para evitar repeticiones innecesarias.

En lo no previsto en el presente documento, será de aplicación a la participación de la Universitat en la Convocatoria y al desarrollo del Proyecto lo previsto en las bases de la Convocatoria, disponibles en el siguiente link, y que la Universitat declara aceptar y conocer: http://www.crue.org/Boletin_SG/2020/fondo%20COVID%20SANTANDER/2020.04.21%20Convocatoria%20Fondo%20SUPERA%20COVID%2019.pdf. En particular, la Universitat deberá elaborar una memoria final del Proyecto y presentar la información que se le pueda requerir durante el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en dichas bases.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LA PRESENTE ADENDA.

La ayuda constituye un incremento de la colaboración económica recogida en el Convenio, de modo que el importe de la colaboración recogida en el mismo (reducido por lo estipulado en la Adenda anti-Covid), no se ve disminuido por la ayuda, sino que esta se considera un aumento o incremento de dicha colaboración.


Como consecuencia de lo anterior, la ayuda se registrará, en lo no previsto por lo recogido en la presente Adenda y en la Convocatoria, por lo estipulado en el Convenio General, considerándose el Proyecto como una actividad de la Universitat con la que colabora Santander, adicional a las previstas en el Convenio.


Como consecuencia de lo anterior, esta Adenda modifica el Convenio General única y exclusivamente en lo expresamente dispuesto en la misma en los términos y condiciones previstos en la cláusula anterior, haciéndose constar que el resto de las provisiones, cláusulas y pactos del Convenio de Colaboración permanecerán invariables. Asimismo, las partes se reafirman y ratifican en todos los compromisos y obligaciones asumidos en virtud del Convenio y sus adendas, que permanecerán vigentes en toda su extensión durante el plazo de vigencia acordado.

Las Partes leen la presente Adenda, la encuentran conforme y en prueba de ello, la firman, por duplicado y a un solo efecto, incorporándola al Convenio General, como parte inseparable del mismo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la **Universitat Rovira i Virgili**

Por **Banco Santander, S.A.**

DocuSigned by:

DFA01EC9835C41B...
D^a. Maria Jose Figueras
Rectora

DocuSigned by:

70AAC011C7294CA...
D^a. Susana Garcia Espinel
Directora de Santander Universidades
España